



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 97/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA POR MULTA

VISTO: La nota presentada por el Sr. Facundo Gabriel Tracallado (Expte. 143/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 1706/2025, imponiendo una multa al Sr. Torres Brian Joel, declarando su reincidencia y la pena accesoria de inhabilitación para conducir por infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 26/97, en el marco de los autos caratulados: **Torres Brian Joel s/ pta. Infracción Ord. 26/97 (Adhesión Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ord. 278/24 Art. 1) (Expte. 6740/24).**

Que, el Sr. Facundo Gabriel Tracallado es quien se responsabiliza por dicha deuda y mediante la Resolución precedentemente mencionada se le otorga un plan de pago de diez cuotas, siendo la primera de ella por un valor de \$451.862, y las restantes por la suma de \$572.153.21, de la cual, ya ha abonado la 2da cuota, acreditándolo en el expediente in situ.

Que, el Sr. Tracallado ha manifestado que, debido a la pérdida de su fuente laboral, se encuentra actualmente en una situación económica adversa que le impide continuar abonando las cuotas pactadas en el convenio de pago oportunamente celebrado. En virtud de ello, solicita la refinanciación del mencionado plan, el cual fue otorgado por el Tribunal Municipal de Faltas mediante Resolución N° 1706/2025.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado en concepto de intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Tracallado Facundo Gabriel DNI: 38.800.230, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: **Torres Brian Joel s/ pta. Infracción Ord. 26/97 (Adhesión Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ord. 278/24 Art. 1) (Expte. 6740/24) – Resolución N° 1706/2025.**



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dicho plan consistirá en dieciocho cuotas (18) iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil, doscientos noventa con treinta y un centavos (\$254.290,31).-

ART. 2º: CONDONASE al Sr. Tracallado el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 6 de mayo de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 11/2025, registrada como Ordenanza N° 97/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 10 de junio de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel